



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 159/2017.

ACTORA: MARÍA LUCY ÁBREGO
VÁZQUEZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA**
COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 159/2017

ACTORA: MARÍA LUCY ÁBREGO
VÁZQUEZ

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dos de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de primero de mayo del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente al rubro citado y el escrito signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional¹, recibido en la oficialía de partes el veintiocho de abril, con los siguientes anexos:

- a. Copia certificada de la cédula de notificación de la resolución del Juicio de Inconformidad recaída al expediente CJE/JIN/046/2017 y acumulados.
- b. Copia certificada de la resolución del Juicio de Inconformidad recaída al expediente CJE/JIN/046/2017 y acumulados, que resolvió lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Se acumulan los expedientes CJE/JIN/048/2017, CJE/JIN/049/2017, CJE/JIN/050/2017, CJE/JIN/051/2017, CJE/JIN/080/2017 al CJE/JIN/047 al CJE/JIN/046/2017 por ser éste el más antiguo.

¹ En lo subsecuente, se denominará por sus siglas PAN.

SEGUNDO. Se confirma en la materia de impugnación la designación de candidaturas a cargos de elección popular controvertida por los promoventes, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese conforme a derecho.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito, para que obren como en derecho corresponde.

II. Informe de cumplimiento de sentencia. Téngase a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN, por conducto de su Secretario Ejecutivo, realizando manifestaciones respecto al cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal Electoral en el expediente citado al rubro. Por lo que, en su oportunidad, dese nueva cuenta al magistrado instructor para los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE personalmente al actor, por **oficio** a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN, y por **estrados** a los demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral, así como 143, 144, fracción VII, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

ANA CECILIA LOBATO TAPIA